



Lima, 27 de julio de 2023

**OFICIO N.º 090-2023-MIDIS/P65-DE/JUT-LIMA**

Señor

**Vladimir Gonzales Pacheco**

Responsable Regional Lima Provincias

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Calle Las Palomas N.º 430, Surquillo

Presente. -

**Asunto : Caso alertado por el CTVC**

**Referencia : OFICIO N.º 206-2023-CTVC/LIMA PROVINCIAS  
(CASO N°0110-2023 CTVC/LIP)**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual comunica sobre los puntos críticos identificados durante la veeduría en el operativo de pago en el distrito de Oyon.

**NO SE PUBLICA/DIFUNDE EL CRONOGRAMA DE PAGOS POR AGENCIA**

**BANCARIA/ETV/PIAS.** El programa Pensión 65 hace llegar a la municipalidad los cronogramas, pero depende de ellos la publicación, por lo que la CTVC debe incidir en ello.

**NO SE PUBLICA/DIFUNDE EL PADRON DE USUARIOS ABONADOS.** El programa Pensión 65 hace llegar a la municipalidad la RBU, pero depende de ellos la publicación, por lo que la CTVC debe incidir en ello.

**NO SE PUBLICA/DIFUNDE EL PADRON DE USUARIOS SUSPENDIDOS/DESAFILIADOS.** El programa Pensión 65 hace llegar a la municipalidad el padrón de desafiliados/suspendidos, pero depende de ellos la publicación, por lo que la CTVC debe incidir en ello.

**AUSENCIA DE PROMOTOR U OTRO PERSONAL DE PENSION 65 DURANTE EL OPERATIVO DE PAGO.** Pensión 65 es un programa social con la menor cantidad de personal de campo en comparación con otros programas, y que debido a ello no se cuenta con personal en todas las agencias, por lo que se solicita que si el personal de la CTVC está de supervisión apoye con la orientación y acompañamiento.

**EL PUNTO DE PAGO NO ESTA IMPLEMENTADO PARA PROTEGER A LOS USUARIOS DEL SOL Y/O LA LLUVIA.** En relación al lugar donde se realiza el operativo de pago, debemos señalar que, es preocupación fundamental y frecuente brindar atención de calidad a nuestros usuarios, tomando en cuenta las condiciones físicas de nuestros usuarios.

El operativo de pago en el distrito de Oyon es mediante la modalidad de pago por "Agencia", el cual es un ambiente cerrado. Cabe mencionar que, en todos los operativos de pago, sea por agencia o por transportadora se prioriza a los adultos mayores que presentan



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

discapacidad y dificultad para desplazarse; se considera la lejanía, etc; por otro lado, a medida que se van atendiendo a los usuarios se continúan con los adultos mayores que aún están en condiciones de caminar y desplazarse sin dificultad, por lo que inevitablemente los usuarios tienen que esperar para realizar el cobro de la subvención económica.

**En aquellas circunstancias que, el adulto mayor este impedido de cobrar la subvención económica (hospitalización, postrado en cama, etc.) en la modalidad “Agencia y/o Transportadora”, puede solicitar el cobro por tercero autorizado dirigida al Programa “Pensión 65”; la misma que puede ser remitida a través de nuestro personal de campo en el distrito o ser presentada en nuestra oficina regional.**

**NO HAY SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA USUARIAS/OS (CAMPAÑA DE SALUD, FERIA , ETC.),** Al respecto informamos que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS ha suscrito convenio con el Ministerio de Salud y el Seguro Integral de Salud – SIS que permite a los adultos mayores acceder a los servicios de salud con la cobertura del SIS, a nivel nacional. Asimismo, el convenio establece la atención preferente para las usuarias y usuarios de Pensión 65.

A partir de ello, el personal de campo de nuestras Unidades Territoriales, tienen la responsabilidad de realizar a nivel de los gobiernos locales, las coordinaciones para que las usuarias y usuarios accedan a las atenciones de salud.

El Programa “Pensión 65” coordina la organización de campañas de salud con el Gobierno Local, con la Dirección Regional de Salud - DIRESA y la Dirección de Salud Local - DISA.

Las campañas de salud pueden ser de tres tipos: Campañas de atención básica, Campañas de orientación e información en salud, Campañas de atención especializada.

Cabe señalar que, los Centros de Salud cuentan con una programación mensual, el mismo que no siempre coincide con las fechas programadas para nuestros operativos de pago.

**Por lo expuesto, se concluye que el CASO N°0110-2023 CTVC/LIP no corresponde a la no aplicación o aplicación tardía del marco normativo del Programa “Pensión 65”, y, atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.**

Finalmente, comunicarle que de tener consultas sobre los diferentes procesos del Programa “Pensión 65” podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico: [jlatorre@pension65.gob.pe](mailto:jlatorre@pension65.gob.pe); al teléfono 01-5775744 – (#) 943129767; o, acercarse a la oficina de la Unidad Territorial Lima ubicada en la Av. La Paz 156 – Huacho.

Atentamente,

*firmado digitalmente por*

JOSE ADALBERTO LATORRE GALVEZ  
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL  
UNIDAD TERRITORIAL LIMA

JALG/jeom

